



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER EL PROGRAMA "BÉCALOS" EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA CONALEP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. ENRIQUE KU HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", Y DE FORMA CONJUNTA CON "EL DONANTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - El 10 de octubre de 2006, Fundación Televisa, A.C. y Asociación de Bancos de México, A.C., en su carácter de fideicomitentes, constituyeron un Contrato de Fideicomiso con el entonces Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (hoy Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México), como fiduciario (en lo sucesivo, el "Fideicomiso"). El Fideicomiso se identifica en los registros del fiduciario con el número F/2001089-0.

El 8 de abril de 2019 se celebró un primer convenio modificatorio al Fideicomiso, por y entre, por una parte, como fideicomitentes, Fundación Televisa, A.C., y la Asociación de Bancos de México ABM, A.C., y por la otra parte, como fiduciario, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por virtud del cual se modificó la Cláusula Vigésima del Fideicomiso.

SEGUNDO. - Mediante oficio 325-SAT-09-IV-E-73161 de fecha 27 de abril de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió constancia de autorización al Fideicomiso para destinar los donativos recibidos al otorgamiento de becas.

TERCERO. - Para otorgar donativos con cargo al patrimonio del citado fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en la citada cláusula sexta del mismo, es necesario que reciba instrucciones del comité técnico.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "EL DONANTE" por conducto de su representante, que:

I.1.- La finalidad principal del Fideicomiso consiste en que el fiduciario por instrucciones del Comité Técnico, entregue con cargo al patrimonio del Fideicomiso, apoyos económicos a entidades autorizadas a recibir donativos deducibles y otorgue becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de



Handwritten mark

Handwritten mark



estudios, o cuando se trate de instituciones del extranjero reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante concurso abierto al público en general, cuya asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato, permitiendo el impulso de la educación en México mediante el programa "Bécalos".

I.2.- El Fideicomiso cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número BEC061030Q4A.

I.3.- Con fecha 26 de agosto de 2019 recibió instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso para suscribir el presente convenio, las que se agregan al presente convenio como "ANEXO A".

I.4.- Es una institución de crédito autorizada para llevar a cabo operaciones de fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito y del capítulo V, Título Segundo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave BSM970519DU8.

I.5.- Su delegado fiduciario cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, como lo acredita con la escritura pública número 74,892, de fecha 14 de febrero de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 63608, con fecha 9 de octubre de 2006, facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna.

I.6.- Mediante escritura pública número 80,610, de fecha 10 de abril de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil número 63608 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, se hizo constar el cambio de su denominación a Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, así como la reforma a sus estatutos sociales.

I.7.- Mediante escritura pública número 88,542, de fecha 18 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil número 63608 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, se hizo constar el cambio de su denominación a Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, así como la reforma a sus estatutos sociales.

I.8.- Mediante escritura 87,949, de fecha 5 de septiembre de 2018, el Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre, titular de la Notaría Pública número 229 de la



Handwritten initials or signature

Handwritten number 1



Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil número 63608 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, hizo constar el cambio de su denominación de Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, a Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

II. Declara "**LA DONATARIA**" por conducto de su representante, que:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que crea a "**EL CONALEP**" de fecha 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de ese mismo año y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 3° de su Estatuto Orgánico vigente, es un órgano rector, coordinador y normativo del Sistema CONALEP, que fija las directrices de los servicios de educación profesional técnica, con la participación de las Entidades Federativas y que dentro de sus funciones se encuentran, desarrollar y promover en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura en el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social; prestar los servicios, de acuerdo con su objeto, de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y de servicios técnicos; realizar actividades de carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado.

II.3.- Que, derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fueron creados en cada Entidad Federativa Organismos Públicos Descentralizados a fin de continuar prestando los servicios del Sistema CONALEP.

II.4.- Que "**EL CONALEP**" opera mediante una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y una Representación en el Estado de Oaxaca y los planteles adscritos a éstas y de manera descentralizada a través de los Colegios de Educación Profesional Técnica, en términos de los



www.conalep.mx



X

3

conalep
DIRECCIÓN COOPERATIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



convenios de coordinación para la federalización de los servicios de este sistema educativo.

II.5.- Que el Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de "EL CONALEP" se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo de voluntades con fundamento en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14 del Decreto por el que se reforma el diverso que crea a "EL CONALEP"; 10 del Estatuto Orgánico de "EL CONALEP" y en el nombramiento expedido a su favor por indicación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, de fecha 1 de diciembre del 2018.

II.6.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece y en apego al artículo 2º fracción XI del Decreto de Creación de "EL CONALEP", celebra el presente acuerdo de voluntades.

II.7.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CNE781229-BK4.

II.8.- Que tiene establecido su domicilio en Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Municipio de Metepec, Estado de México.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "EL DONANTE", por instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso, otorgará a "LA DONATARIA", los importes correspondientes a un porcentaje de las becas a favor de los beneficiarios del Sistema CONALEP, en las fechas y condiciones que dicho órgano le autorice, así como de conformidad a las condiciones y mecanismos del Programa de becas de "EL DONANTE" mismos que se describen en el ANEXO "B", inciso C, el cual forma parte integral del presente convenio.

"LA DONATARIA" se obliga a entregarle a "EL DONANTE" en un término que no exceda de 5 (cinco) días naturales y antes del último día del mes en el que se realice la transferencia del donativo, contados a partir de la fecha en que le entregue el donativo, el comprobante fiscal respectivo, que reúna los requisitos fiscales de deducibilidad aplicables conforme a la legislación vigente al momento de la recepción del donativo.

2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





SEGUNDA. - "LA DONATARIA" se obliga a destinar la totalidad del importe a que alude la cláusula que antecede, única y exclusivamente para el otorgamiento de becas y apoyos económicos para la realización de estudios, conforme a las cantidades que se detallan en documento que se anexa al presente convenio como **ANEXO "B"**, y a permitirle a "EL DONANTE" verificar en cualquier momento el destino de dichos recursos.

TERCERA. - Durante los primeros 15 (quince) días naturales del mes de junio del año calendario de que se trate, "LA DONATARIA" se obliga a entregar a "EL DONANTE", con copia para Fundación Televisa, A.C., un reporte anual sobre el destino de los recursos y el desempeño de las personas que fueron beneficiadas con las becas, en formato electrónico e impreso a las direcciones que le indique "EL DONANTE" a "LA DONATARIA" para tales efectos, sin ninguna responsabilidad para "EL DONANTE", mismo que deberá entregarse conforme a las Reglas de Comprobación de Pagos establecidas en el **ANEXO "C"**.

Si en un término de 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega del reporte antes señalado, "LA DONATARIA" no recibe observación al mismo de parte de "EL DONANTE" o de Fundación Televisa, A.C. este se entenderá tácitamente aprobado. En caso de existir alguna observación, "LA DONATARIA" contará con 7 (siete) días naturales para ratificar en su caso, modificar la información.

5

Si durante los primeros 15 (quince) días naturales del mes de junio del año calendario de que se trate "LA DONATARIA" no hiciera entrega del reporte al que alude la presente cláusula, "LA DONATARIA" será acreedora a una penalización según la tabla de penalizaciones del **ANEXO "B"**, inciso E.

De igual manera "LA DONATARIA" se obliga a permitir que "EL DONANTE" realice auditoría para verificar el destino de los recursos, el desempeño de las personas que fueron beneficiadas con las becas, y el manejo de uso y nombre de "EL DONANTE" conforme a los requisitos establecidos de los **ANEXOS "B"**, "D" y "E". Dichas auditorías podrán ser realizadas por personal propio y autorizado por "EL DONANTE", mismo que será definido al momento de realizar las auditorías o por terceros que "EL DONANTE" autorice y/o contrate para dichos efectos. Las auditorías podrán ser realizadas de manera aleatoria y en cualquier momento que "EL DONANTE" lo considere pertinente, debiendo dar aviso de ello a "LA DONATARIA" con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación. "LA DONATARIA" deberá proporcionar todas las facilidades a "EL DONANTE" al momento de llevar a cabo la auditoria, en caso de que "LA DONATARIA" no proporcione la información requerida, será acreedora a una penalización según la tabla de penalizaciones del **ANEXO "B"**, inciso E.



2019

QUINTANA ROO





CUARTA. - "LAS PARTES" del presente convenio acuerdan que el periodo de vigencia de este convenio será a partir de la firma del convenio y hasta el 31 de julio del 2020.

QUINTA. - En caso de que una o más de las disposiciones contenidas en este convenio, o la aplicación de las mismas en cualquier circunstancia sea declarada por cualquier autoridad competente como inválida, ilegal o no susceptible de ejecución en cualquier aspecto o por cualquier motivo, la validez, legalidad y la obligatoriedad de las disposiciones restantes de este convenio, no serán limitadas o afectadas de manera alguna. Adicionalmente, "LAS PARTES" bajo este convenio acuerdan en utilizar sus mejores esfuerzos para reemplazar dicha disposición que sea inválida, ilegal o no susceptible de ejecución, con una disposición y fines de validez, legalidad y susceptible de ejecución.

SEXTA. - Para todos los efectos derivados del presente convenio "LAS PARTES" señalan como domicilios convencionales los siguientes, en la inteligencia de que "LAS PARTES" podrán cambiarlo mediante notificación oportuna por escrito a la otra parte. En caso de no dar aviso a la otra parte del cambio de domicilio, todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen conforme a esta cláusula se tendrán por efectuadas.

"EL DONANTE":

Av. Vasco de Quiroga 3900,
Corporativo Diamante, Torre "B" 2do.
Piso, Col. Lomas de Santa Fe
Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 05300, Ciudad de México
Atención: Gabriel Antonio Romero García
Tel: 52 578000 ext. 19942

Con copia para:

Fundación Televisa, A.C.
Av. Vasco de Quiroga Núm. 2000
Edificio C, Piso 4
Colonia Santa Fe
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01210, Ciudad de México
Atención: Edith Amador Cabrera
Tel: 5550111532
Correo electrónico: e.amador@becalos.mx
CC. mcjimenezn@televisa.com.mx



W





"LA DONATARIA":

Calle 16 de Septiembre No. 147
Norte,
Colonia Lázaro Cárdenas,
C.P. 52148, Municipio de
Metepec,
Estado de México
Mauricio Angeles Asenjo
mangeles@conalep.edu.mx
Tel. 72 2271 0800 Ext. 2866

Todas las comunicaciones y notificaciones entre **"LAS PARTES"** relacionadas con el presente convenio, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra parte por mensajero, facsimile, telegrama, correo certificado o cualquier otro medio que asegure su recibo por la otra parte, a la atención de la(s) persona(s) que se señala(n), debiéndose remitir dichas notificaciones a los domicilios indicados en la presente cláusula.

SÉPTIMA. - La celebración del presente convenio no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación entre **"LAS PARTES"**, toda vez que ninguna de ellas actuará ni intentará actuar como representante de la otra, ni creará obligaciones para la otra ni comprometerla de ninguna manera.

OCTAVA. - El presente convenio podrá ser modificado únicamente mediante la celebración de un convenio modificatorio por escrito, firmado por los representantes autorizados por ambas partes.

NOVENA. - Ambas partes convienen en que el presente convenio contiene el acuerdo único y completo entre ellas con relación al objeto del mismo, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo previo, verbal o escrito.

DÉCIMA. - Con el objeto de promover un sentido de corresponsabilidad entre los beneficiarios, **"LA DONATARIA"** se obliga a llevar a cabo un Programa de Boteo junto con **"EL DONANTE"**, mismo se ejecutará de acuerdo a las bases estipuladas en el **ANEXO "E"** del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - **"LAS PARTES"** convienen que los Anexos que a continuación se citan, firmados por ellas, forman parte integrante del presente instrumento:

Anexo A: Instrucción del Comité Técnico.

 **2019**
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
cep.conalep.edu.mx

Handwritten mark





- Anexo B: Condiciones y Mecanismos del Programa.
- Anexo C: Reglas Comprobación de Pagos.
- Anexo D: Comunicación.
- Anexo E: Boteo

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente convenio se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes aplicables de la jurisdicción de la Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" del presente convenio acuerdan expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de México ubicados en la Ciudad de México, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente convenio y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

"LAS PARTES" otorgan el presente convenio por cuadruplicado, en la Ciudad de México a los 09 días del mes de septiembre del año 2019. El presente convenio contiene los ANEXOS A, B, C, D y E, mismos que forman parte integral del mismo.

"POR EL DONANTE"

**BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO,
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO NO. F/2001089 BÉCALOS,
REPRESENTADO POR SU DELEGADO
FIDUCIARIO**

LIC. PEDRO SALAZAR GONZALEZ

POR "LA DONATARIA"

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO
POR SU DIRECTOR GENERAL**

DR. ENRIQUE CU HERRERA





**ANEXO B
CONDICIONES Y MECANISMOS DEL PROGRAMA**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO" CELEBRADO ENTRE BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. ENRIQUE KU HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

- A) Descripción del Programa Bécalos
- B) Plataforma de Control y Administración de Becas
- C) Importes
- D) Obligaciones de Las Partes
- E) Penalizaciones
- F) Requisitos para firma de Convenio

10

A) Descripción del Programa Bécalos: El Programa Bécalos consiste en 3 puntos fundamentales:

- i) Elevar la calidad de la educación, mediante oportunidades de capacitación y actualización a profesores y directores de educación, para fortalecer sus competencias y habilidades, logrando una transformación en las escuelas públicas.
- ii) Disminuir la deserción por cuestiones de carácter económico, mediante programas de apoyo a estudiantes de escasos recursos y de excelencia académica, para que sean becados en instituciones de educación media superior.
- iii) Apoyar a la infancia en situación de calle, destinando recursos para becas de estudio y manutención, así como apoyo a instituciones que atienden a esta población.

Objetivos específicos:

Tipo de Beca: Asistencia
Nivel Educativo: Media Superior
Nombre del Programa: CONALEP-BOTEO
Vigencia del programa: 2019-2022



Handwritten signature





Descripción del Programa: Con el Programa Bécalos se otorgarán 29 becas económicas para igual número de estudiantes del Sistema CONALEP, quienes serán seleccionados a partir de la aportación económica, producto del boteo, que hayan realizado por plantel, Colegio Estatal, Unidad Desconcentrada para la Ciudad de México UODCDMX, o Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, RCEO. La beca tendrá una duración de 3 años (6 semestres), contados a partir de la fecha de ingreso al Colegio y se pagará a los alumnos beneficiados de manera semestral.

Número de beneficiarios: 29

Requisitos del beneficiario:

Para poder acceder a los beneficios del Programa Bécalos, los beneficiarios deberán de contar con los siguientes requisitos:

1. No tener más de 23 años cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Ser mexicano(a).
3. Estar debidamente inscritos en la institución que participa en el Programa Bécalos.
4. Contar con un promedio mínimo, en escala de 0 a 10, de 8.5 según lo establecido en la convocatoria para becas lanzada por "LA DONATARIA".
5. No tener un ingreso familiar mayor al de 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales.
6. No tener otro apoyo económico para su educación.
7. No haber sido sancionados conforme a lo establecido en el reglamento interno de "LA DONATARIA".

11

"LA DONATARIA" podrá verificar en cualquier momento y hasta 5 años posteriores al término de la vigencia del convenio que los candidatos beneficiados por el programa cumplieron con los requisitos estipulados en el presente párrafo.

B) Plataforma de Control y Administración de Becas

"EL DONANTE" través de la PLATAFORMA DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE BECAS y su reglamento de uso, que se integra como ANEXO "C" de este convenio, verificará permanentemente la vigencia "activa" de todos los beneficiarios que "LA DONATARIA" declare beneficiarios de una beca, estableciendo comunicación directa y frecuente con los estudiantes registrados en esta plataforma.

C) Importes: Los importes a los cuales se hacen referencia en el convenio contarán con la siguiente estructura:



EX





Costo Total del Proyecto. \$600,300.00 (Seiscientos mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Financiamiento:

Bécalos: \$300,150.00 (trescientos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente a 50%.

CONALEP: \$300,150.00 (trescientos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente a 50%.

Monto de becas por beneficiario

Conalep Media Superior			
Semestre/ Año	Monto Mensual	Meses	Monto Anual
2019-2020	\$525.00	12	\$6,300.00
2020-2021	\$575.00	12	\$6,900.00
2021-2022	\$625.00	12	\$7,500.00

Las becas otorgadas a los beneficiarios que cumplan con los requisitos previamente señalados, constituyen un apoyo monetario cuyo monto anual es fijo. La beca cubrirá 12 (doce) meses al año por el tiempo en que dure el programa bajo el siguiente esquema:

12

Esquema de pagos:

Ciclo Escolar	Beneficiarios	Monto Anual	Inversión Total	Aportación Bécalos	Aportación Conalep
2019-2020	29	\$6,300.00	\$182,700.00	\$91,350.00	\$91,350.00
2020-2021	29	\$6,900.00	\$200,100.00	\$100,050.00	\$100,050.00
2021-2022	29	\$7,500.00	\$217,500.00	\$108,750.00	\$108,750.00
Total			\$600,300.00	\$300,150.00	\$300,150.00

Cuenta Bancaria:

Para el objeto del presente Convenio, "LA DONATARIA" deberá de contar con o aperturar una cuenta bancaria exclusivamente para la recepción y administración de aportaciones por parte de "EL DONANTE" y para la dispersión del pago de las becas a los beneficiarios del Programa Bécalos.



EX





Una vez que dicha cuenta haya sido abierta, "LA DONATARIA" tendrá 24 (veinticuatro) horas para informar a "EL DONANTE" los datos correspondientes a la misma, con el objeto de que éste pueda realizar las aportaciones correspondientes a "LA DONATARIA". En caso de contar con o aperturar la cuenta previamente mencionada y/o no proporcionar los datos de la cuenta bancaria en tiempo y forma, como consecuencia se reducirá en un porcentaje la aportación por parte de "EL DONANTE", dicho porcentaje se estipula en el inciso E) del presente ANEXO.

En caso de no poder aperturar una cuenta deberá proporcionar toda la información solicitada, relacionada a los estados de cuenta donde recibirá el donativo; los cuales deberán de enviarse a "EL DONANTE".

D) Obligaciones: "LAS PARTES" acuerdan que las obligaciones y mecánica para el cumplimiento efectivo del convenio será la siguiente:

1. "LA DONATARIA" deberá de publicar una convocatoria por medio de la cual estipulará las bases, tiempos, requisitos de los beneficiarios y términos en general para que los mismos sean acreedores a becas del programa Bécalos, mismos que se mencionan en el presente ANEXO. Dicha convocatoria deberá de ser publicada y realizada de acuerdo a los lineamientos de comunicaciones de Bécalos, mismos que se detallan en al ANEXO "D" del presente Convenio.
2. Dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales después de la fecha de cierre de convocatoria que se lleva a cabo del 14 de octubre de 2019 al 01 de noviembre de 2019, "LA DONATARIA" deberá de subir a la plataforma SIB las bases de datos que contienen todos y cada uno de los datos relacionados a los beneficiarios del Programa Bécalos, dichas bases de datos deberán de realizarse de conformidad con el formato/tabla que se incluye en el ANEXO "C". Las Bases de Datos mencionadas en el presente Convenio y sus ANEXOS, se someten de manera exclusiva a la política de privacidad de "EL DONANTE", misma que puede ser consultada en la página web becalos.mx
3. "LA DONATARIA" tiene la obligación de entregar las bases de datos a más tardar el día 08 de noviembre de 2019, en caso de que dichas bases no sean entregadas en la fecha estipulada o las mismas, se encuentren incompletas, con datos repetidos o no sigan el formato/tabla contenida en el ANEXO "B", la pena correspondiente será aquella que se menciona en el inciso E), del presente Convenio.

13



conalep
DIRECCIÓN CORPORATIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



4. El pago de becas por parte de "EL DONANTE" hacia "LA DONATARIA" será dividido en 3 pagos:
 - a. El primer pago 30 (treinta) días naturales después de haber recibido el convenio firmado y la base de datos cargada, mismo que cubrirá 4 meses de la parte proporcional del monto de becas que corresponde a "EL DONANTE"; el segundo de ellos una vez que se reciba el reporte de la primera encuesta (que podrá ser ajustado con base en el número de beneficiarios válidos), el tercero y último contra el reporte de la segunda encuesta.

5. Una vez recibido el convenio firmado y la base de datos cargada, "EL DONANTE" procederá a elaborar la orden de pago de las becas respectivas, misma que enviará para su aprobación a la Asociación de Bancos de México según los lineamientos internos de "EL DONANTE". En cuanto se reciba la orden de pago por parte de la Asociación de Bancos de México ABM, A.C. y firmada por un representante de la misma, deberá ser firmada por parte de un representante de Fundación Televisa, A.C., contando con estos requisitos la orden de pago será enviada a "EL DONANTE" para que éste realice el pago relativo a "LA DONATARIA". "EL DONANTE" se compromete a que dicho pago sea realizado dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales al haber recibido el convenio y verificado por parte de "EL DONANTE".

6. Cuando "EL DONANTE" realice la aportación a "LA DONATARIA", deberá notificar a "LA DONATARIA" que la misma ha quedado realizada, y dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de dicho correo, "LA DONATARIA" deberá notificar a "EL DONANTE" que efectivamente ha recibido dicha aportación.

7. Dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que "LA DONATARIA" haya recibido la aportación por "EL DONANTE", y tenga conocimiento del depósito de la misma, ésta deberá de emitir el recibo correspondiente a la aportación, mismo que deberá de ser proporcionado a "EL DONANTE" vía correo electrónico.

8. Una vez realizado el depósito por parte de "EL DONANTE" hacia "LA DONATARIA", ésta deberá de realizar el pago de becas directamente a los beneficiarios en no más de 45 días naturales. El pago de becas deberá de ser realizado por medio de transferencia bancaria y contar con el comprobante respectivo y/o por cheque, asegurándose "LA DONATARIA" de contar con acuse de recibo por cada cheque entregado.

X

conalep

DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



9. En caso de que por causas específicas el pago de las becas deba de realizarse en efectivo, "LA DONATARIA" deberá de realizar los pagos de manera mensual y deberá de asegurarse que cada beneficiado firme un acuse de recibo de dicho pago, mismo que deberá ser resguardado por "LA DONATARIA" y entregado a "EL DONANTE" cuando éste lo solicite.
10. Los remanentes se generan toda vez que el número de beneficiarios que concluye cada ciclo escolar, es diferente al número de beneficiarios que se expresa en la firma del convenio, es decir, existe una relación directa entre el número de beneficiarios y el monto a depositar por parte de "EL DONANTE", por lo que toda baja ya sea por motivos imputables a "LA DONATARIA" o no, tales como deserción escolar u otro diferente que generará dicho excedente, "LA DONATARIA" se obliga a regresar a "EL DONANTE" de manera proporcional a su aportación, las cantidades que le correspondan a razón del (los) remanente (s). El reembolso de los remanentes por parte de "LA DONATARIA" a "EL DONANTE" deberá ser depositado en la cuenta bancaria de "EL DONANTE", dentro de los 20 días naturales posteriores al informe de cierre proporcionado por "LA DONATARIA". Los datos de la cuenta a depositar son los siguientes:

Banco: Banco Santander, S.A. (SANTANDER)
Titular: Banco Santander México Fideicomiso F2001089 Bécalos
Núm. de Cuenta: 65501984975
CLABE: 014180655019849759

11. "LA DONATARIA" deberá enviar un correo a "EL DONANTE" para confirmar el monto de la transferencia o depósito realizado, vía correo electrónico, e incluir el comprobante del depósito o SPEI.

E) Penalizaciones: En caso de que "LA DONATARIA" incumpliere cualquiera de las disposiciones estipuladas en el convenio y en el presente ANEXO, la misma se hará acreedora a las siguientes penalizaciones, mismas que en caso de porcentajes, éstos serán cubiertos y/o repuestos por "LA DONATARIA":

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
1. No contar con la donataria autorizada durante la vigencia del convenio.	No celebración de nuevos Convenios de Colaboración con "LA DONATARIA". Adicional a lo anterior, "LA DONATARIA" estará a cargo de todo gasto generado por errores u omisiones durante la "vigencia del programa" establecido en el ANEXO "B".





2. Publicar la convocatoria sin la autorización de Bécalos.	Reducción de las aportaciones de "EL DONANTE" durante la "vigencia del programa" establecido en el "ANEXO B" en un 10%.
3. No entregar los datos de la Cuenta Bancaria vigente para recibir aportaciones y dispersión de Becas por parte de "LA DONATARIA" en tiempo y forma.	Reducción de las aportaciones de "EL DONANTE" en un 10%. Adicional a lo anterior, "LA DONATARIA" estará a cargo de todo gasto generado por errores u omisiones durante la "vigencia del programa" establecido en el "ANEXO B".
4. No llevar a cabo la carga de Base de Datos conforme a los términos de este convenio.	Reducción de las aportaciones de "EL DONANTE" durante la "vigencia del programa" establecido en el "ANEXO B" en un 10%.
5. No entrega de los recibos (CFDI y XML) correspondientes al depósito recibido por la "LA DONATARIA" con forme a los términos de este convenio.	No celebración de nuevos Convenios de Colaboración con "LA DONATARIA".
6. No haber obtenido resultados óptimos en auditorías practicadas por "EL DONANTE", de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio, sobre todo en el caso de detectarse omisiones a lo establecido en el mismo.	No celebración de nuevos Convenios de Colaboración con "LA DONATARIA".
7. No entrega del reporte solicitado en clausula tercera.	Reducción de las aportaciones de "EL DONANTE" para el siguiente año en un 20%.
8. Si la eficiencia terminal es menor al 75%.	No celebración de nuevos Convenios de Colaboración con "LA DONATARIA".
9. Comunicaciones o comunicados realizados por la donataria perjudiquen de manera parcial o permanente la imagen y nombre del donante.	No celebración de nuevos Convenios de Colaboración con "LA DONATARIA".

2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

conalep
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



10. No entregar las historias de éxito conforme al ANEXO "D".	Reducción de las aportaciones de "EL DONANTE" para el siguiente año en un 20%.
---	--

En cualquier momento "EL DONANTE" podrá dar por terminado el convenio de beca con "LA DONATARIA" por la comprobación de cualquier anomalía en el manejo y administración de sus beneficiarios que se consideren ineficiente o poco transparente.

F) Requisitos para firma de Convenio: Para poder llevar a cabo la firma del presente convenio es necesario que "LA DONATARIA" cumpla con el envío de los siguientes documentos:

1. Acta Constitutiva y Estatutos Sociales vigentes de la Institución;
2. Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la Institución;
3. Constancia de Situación Fiscal (SAT) de la institución (no mayor a 3 meses de antigüedad);
4. Comprobante de Domicilio de la Institución (no mayor a 3 meses de antigüedad);
5. Carta de los datos Bancarios o Estado de Cuenta donde aparezca Nombre; No. de Cuenta y Cuenta Clabe (no mayor a tres meses de antigüedad);
6. Poderes Legales del o los firmantes;
7. Identificación Oficial de cada uno de los Firmantes (vigente);
8. Constancia de Situación Fiscal (SAT) de cada uno de los firmantes (no mayor a 3 meses de antigüedad);
9. CURP de los firmantes;
10. Comprobar algunos de los siguientes supuestos:
 - a) Comprobar que "LA DONATARIA" es una donataria autorizada.
 - b) Comprobar que "LA DONATARIA" es un organismo descentralizado de acuerdo a lo estipulado en los artículos 27 y el 82 de la LISR.
 - c) Comprobar que "LA DONATARIA" está dentro de la lista CONACYT (vigente).
 - d) La DONATARIA tiene la obligación de dar aviso por escrito al contacto en Bécalos, si llegará a no cumplir con cualquiera de los incisos a, b, c mencionados anteriormente.

17

Los requisitos anteriores son indispensables que se entreguen en su totalidad para proceder a la firma del convenio, de acuerdo con la legislación aplicable y vigente a la firma del convenio.





Leído, entendido y enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente ANEXO, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México a los 09 días del mes de septiembre del año 2019.

"POR EL DONANTE"
BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO
NO. F/2001089 BÉCALOS,
REPRESENTADO POR SU DELEGADO
FIDUCIARIO

POR "LA DONATARIA"
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO
POR SU DIRECTOR GENERAL

LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ

DR. ENRIQUE KU HERRERA



**ANEXO C
REGLAS COMPROBACIÓN DE PAGOS**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO" CELEBRADO ENTRE BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. ENRIQUE KU HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

1. CARGA DE BENEFICIARIOS EN LA PLATAFORMA: SISTEMA DE INFORMACIÓN BÉCALOS (SIB)

1.1 Una vez realizada la convocatoria, "LA DONATARIA" tendrá un máximo de 30 (treinta) días naturales para cargar en a la plataforma a todos sus beneficiarios seleccionados.

19

1.2 "EL DONANTE" convocará a "LA DONATARIA" a una reunión de capacitación para asesorar a "LA DONATARIA" y asegurar que los responsables y beneficiarios conozcan a detalle el funcionamiento de la plataforma y no existan dudas en cuanto a su ejecución.

"LA DONATARIA" recibirá por correo electrónico una clave única de ingreso a la plataforma donde se lleva un registro de sus accesos a la plataforma. Adicionalmente, la plataforma cuenta con un manual en línea y un número de atención telefónica para atender cualquier duda. Asimismo, desde esta plataforma podrá descargar la "Plantilla Nuevo Ingreso (Platilla NI)" para la carga de beneficiarios que deberá contener la siguiente información.

1.2.1 Los campos que contiene el archivo para captura son los siguientes:

Nombre del campo	Obligatorio	Tipo de dato	Formato/ valores
CURP	Si	Alfanumérico (18)	
Apellido paterno	Si	Carácter (50)	



4

conalep
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



Apellido materno	Si	Carácter (50)	
Nombre(s)	Si	Carácter (60)	
Teléfono	Si	Numérico (10)	Sin separación Sin símbolos
Nivel Educativo	Si	Carácter (30)	Educación Básica Media Superior Superior
CCT	Si	Carácter (10)	
Grado escolar	Si	Numérico (1)	

1.2.2. Especificaciones generales para captura de información en la "Plantilla NI":

- Se pueden utilizar mayúsculas y minúsculas.
- No utilizar acentos ni caracteres especiales (', , _ \$ # @).
- Si la Institución cuenta con beneficiarios en más de un nivel educativo se deberán cargar archivos independientes por cada nivel.

1.3 Carga de "Plantilla NI" en la plataforma.

"LA DONATARIA" generará un "archivo.txt" con base en el "Manual para carga de Base de datos", posteriormente cargará estos datos en la sección de la plataforma "Administración Becas - Nuevo Ingreso" para importar los datos de los beneficiarios y poder visualizarlos en la plataforma de Bécalos.

20

1.4 Comprobación de beneficiarios en la plataforma.

"EL DONANTE" verificará que se hayan registrado los beneficiarios en el apartado de transparencia dentro del Sistema de Información Bécalos (SIB).

1.5 Entrega de "Códigos Transparencia"

Una vez que se compruebe el punto 1.4 del presente ANEXO, "EL DONANTE" otorgará su visto bueno y notificará a "LA DONATARIA". "EL DONANTE" le enviará un correo de notificación el cual le indicará que podrá descargar el "Manual de Nuevo Ingreso" junto con los códigos transparencia y se compromete a realizar la entrega de los códigos y el manual a los beneficiarios en los primeros 10 (diez) días naturales a partir del envío del correo para que los beneficiarios ingresen a la plataforma "Comunidad Bécalos" <https://comunidad.becalos.mx/>, a realizar la actualización de sus datos.

2. VALIDACION DE LA VIGENCIA DEL BENEFICIARIO

2.1 En todo momento "EL DONANTE" está autorizado por "LA DONATARIA" para establecer comunicación directa con los beneficiarios.





2.2 Conforme al "Manual de Nuevo Ingreso" el beneficiario deberá acceder a "Comunidad Bécalos" con su "Código transparencia" y validar sus datos de acceso. Asimismo, el beneficiario deberá descargar y firmar el aviso de privacidad y el reglamento de uso de su perfil en la plataforma, dentro del cual se comprometerá como beneficiario a informar a "EL DONANTE" con forme al calendario de transparencia establecido durante ese ciclo escolar a través del "Sistema de Control y Administración de Beneficiarios" (CAB), la siguiente información:

1. La fecha y el medio por el cual recibió el pago de su beca.
2. Confirmar el monto recibido por el pago de su beca.
3. Conforme al calendario de transparencia el beneficiario deberá cargar un comprobante escolar oficial que conste su vigencia como estudiante.
4. El beneficiario deberá responder de tres a cuatro encuestas durante el ciclo escolar vigente (dependiendo de su estatus).

La información antes mencionada se le solicitará al beneficiario de la siguiente forma:

5. 1ra encuesta: de 25-11-2019 a 04-12-2019
6. 2da encuesta: de 17-02-2020 a 26-02-2020
7. 3ra encuesta: de 04-05-2020 a 13-05-2020

2.3 Validación de la información.

"EL DONANTE" realizará la validación de los datos y documentos capturados en las encuestas, informándole al beneficiario si ha sido validado o no por medio el CAB. En caso de ser inválido el beneficiario podrá sustituir documentos o datos siempre y cuando se encuentre dentro de las fechas establecidas anteriormente.

Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que la validación de su información podrá llevar hasta 48 horas después de haber cargado y/o actualizado los datos de la encuesta.

"LA DONATARIA" deberá revisar periódicamente por medio del SITB el avance en el cumplimiento total de las encuestas con el fin de minimizar el porcentaje (%) de beneficiarios que puedan ser dados de baja.





Después del cierre de la encuesta, todo aquel beneficiario cuya información no cumpla con los requisitos establecido no podrá realizar las encuestas subsecuentes y será considerado como un beneficiario dado de baja.

2.4 Entrega de resultados.

"EL DONANTE" informará a "LA DONATARIA" los resultados obtenidos de cada encuesta a través de un reporte oficial conforme al calendario de transparencia vigente.

2.5 "LA DONATARIA" se obliga a informar a cada beneficiario los requisitos que marca este anexo, haciéndolos corresponsables de cualquier penalidad en la que incurran.

3. BALANZA ECONOMICA Y PENALIZACIONES

3.1 "EL DONANTE" deberá entregar a "LA DONATARIA" los recursos conforme a lo siguiente y a lo establecido en **ANEXO "B"**, inciso D), punto 4:

- Primer depósito equivalente al primer cuatrimestre: agosto 2019 - noviembre 2019
- Segundo depósito equivalente al segundo cuatrimestre de: diciembre 2019 - marzo 2020
- Tercer depósito equivalente al último cuatrimestre: abril 2020 - julio 2020.

22

A la firma del convenio y la base de datos validada "EL DONANTE" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales depositará los recursos correspondientes a los 4 primeros meses del total de las becas aprobadas por el ciclo escolar.

El ciclo escolar corresponde al donativo de 12 meses de beca unitaria por beneficiario.

3.2 Al término de cada periodo de encuesta, la plataforma CAB comprobará la vigencia individual de cada beneficiario registrado por "LA DONATARIA", con lo cual al final de cada etapa de encuesta, reportará una balanza económica y detallada sobre los beneficiarios vigentes (aquel que haya cumplido con todos los requisitos en cada etapa de encuesta) bajo el siguiente calendario de pagos:

Calendario de pagos mensual por beneficiario (ciclo escolar 2019-2020)

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
--------	------------	---------	-----------	-----------	-------





\$525.00	\$525.00	\$525.00	\$525.00	\$525.00	\$525.00
Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
\$525.00	\$525.00	\$525.00	\$525.00	\$525.00	\$525.00

Calendario de pagos mensual por beneficiario (ciclo escolar 2020-2021)

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
\$575.00	\$575.00	\$575.00	\$575.00	\$575.00	\$575.00
Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
\$575.00	\$575.00	\$575.00	\$575.00	\$575.00	\$575.00

Calendario de pagos mensual por beneficiario (ciclo escolar 2021-2022)

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
\$625.00	\$625.00	\$625.00	\$625.00	\$625.00	\$625.00
Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
\$625.00	\$625.00	\$625.00	\$625.00	\$625.00	\$625.00

En cada etapa de encuesta, se le notificará al responsable de "LA DONATARIA" sobre las causas de baja:

No se contempla la sustitución de beneficiarios en ningún momento de la vigencia del convenio.

"EL DONANTE" comunicará por escrito a "LA DONATARIA" el número de beneficiarios que han causado baja por causas imputables al no cumplimiento del reglamento vigente.

"EL DONANTE" realizará las transferencias señaladas en el punto 3.1 de este ANEXO con base en el número de beneficiarios vigentes en el reporte de cada etapa de la encuesta y el ajuste que se realice en el primer pago con forme a la encuesta 1.

4. COMPROBACION AL FINAL DEL PERIODO

Las becas podrán pagarse a través de cheque, transferencia electrónica y/o efectivo, dentro del ciclo escolar correspondiente, y se deberán de comprobar en caso de que "EL DONANTE" lo solicite de la siguiente manera:



[Handwritten mark]

conalep
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten signature]



1. En caso de entregar la beca a través de transferencia electrónica, es necesario que se anexe el comprobante electrónico de dicha operación.
2. En caso de entregar la beca a través de cheque, es necesario que se envíe una copia del cheque, así como una copia de la identificación del beneficiario y un formato donde se incluya nombre, firma, fecha de entrega, lugar de entrega. Este formato deberá de estar debidamente firmado y sellado por la Institución, deberá de comprender el pago por los meses que se haya recibido la beca.
3. En caso de entregar la beca en efectivo, es necesario que se entregue un formato que deberá contener el sello y firma de la Persona/Institución que entrega el recurso. El formato debe de contener la fecha y lugar de entrega del recurso, el nombre completo del beneficiario, el monto entregado, firma de recepción del dinero por parte del beneficiario, una copia de su identificación y una foto en donde conste la entrega del dinero en efectivo. Este formato deberá de comprender el pago por los meses en que se haya recibido la beca.

Deberá de enviar a "EL DONANTE" en el presente convenio al final del ciclo escolar y de manera obligatoria el formato de comprobación de pagos en donde se debe de especificar cuántos beneficiarios se dieron de baja y el motivo, el mes en el que esto sucedió y el dinero que dejó de pagarse a cada uno de los beneficiarios que se dan de baja, con ello al final del ciclo escolar podremos conocer cuánto dinero del entregado por "EL DONANTE" no se utilizó y que se reintegrará.

24

Anexo al documento de comprobación de pagos, deberá de adjuntarse el Estado de Cuenta de la Subcuenta a la que deposita Bécalos, la cual deberá de tener el dinero que se expresa en el formato de comprobación de pagos.

El formato de comprobación de pagos podrá solicitarse con el responsable del programa en Bécalos, quien lo enviará vía correo electrónico. A continuación, un ejemplo:

Reporte de pagos ciclo 2019-2022

A. DATOS GENERALES

Elaboró:

Cargo:

Teléfono:

Mail:



B. ASIGNACIÓN AL INCIO DEL CICLO ESCOLAR 2019-2021
B.I

BECAS ASIGNADAS				
Estatus	# de beneficiarios	Duración (meses)	Beca mensual	Total anual
Renovación				\$
Nuevas				\$
Total	0	0	\$	\$

B.II

Inversión Programada por Aportación					
Estatus	Becas		Institución		Inversión total programada
	% de aportación	Inversión	% de aportación	Inversión	
Renovación		\$-		\$-	\$-
Nuevas		\$-		\$-	\$-
Total		\$-		\$-	\$-

25

C. CIERRE DEL CICLO ESCOLAR 2019-2020
C.I

BECAS EJERCIDAS				
Estatus	# de beneficiarios	Duración (meses)	Beca mensual	Total anual
Renovación				\$
Nuevas				\$
Total	0	0	\$	\$

C.II

--





Inversión Ejercida por Aportación					
Estatus	Becas		Institución		Inversión total programada
	% de aportación	Inversión	% de aportación	Inversión	
Renovación		\$-		\$-	\$-
Nuevas		\$-		\$-	\$-
Total		\$-		\$-	\$-

D. CUADRO RESUMEN

Estatus	Total becas ejercidas	Programado / Ejercido				Institución Inversión	
		Bécalos Inversión		Diferencia	Programada	Ejercida	
		Programada	Ejercida				
Renovación	0	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	
Nuevas	0	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	
Total	0	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	

E. GRADUADOS AL CIERRE DEL CICLO ESCOLAR 2019-2022

Graduados

F. BENEFICIARIOS DADOS DE BAJA

0

G. PRINCIPALES MOTIVOS DE BAJA

H. BENEFICIARIOS PAGADOS I. CON CHEQUE

0



Handwritten signature



H. BENEFICIARIOS PAGADOS
II. CON TRANSFERENCIA

H. BENEFICIARIOS PAGADOS
III. CON _____

I. ¿DE QUE FORMA PODRÍAMOS MEJORAR LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO DESDE BÉCALOS?

Leído, entendido y enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente ANEXO, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México a los 09 días del mes de septiembre del año 2019.

"POR EL DONANTE"
BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO
NO. F/2001089 BÉCALOS,
REPRESENTADO POR SU DELEGADO
FIDUCIARIO

POR "LA DONATARIA"
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO
POR SU DIRECTOR GENERAL

LIC. PEDRO SALAZAR GONZALEZ

DR. ENRIQUE KU HERRERA





**ANEXO D
COMUNICACIÓN**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO" CELEBRADO ENTRE BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. ENRIQUE KU HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

Comunicaciones:

Para lo relativo a todo Comunicado oficial que "LA DONATARIA" realice con respecto al Programa Bécalos y a "EL DONANTE", éstas deberán de atender a las normas generales para el uso del nombre e imagen gráfica de "EL DONANTE" mismas que se encuentran en el Manual de Identidad que se enviará vía correo electrónico a "LA DONATARIA".

Toda comunicación que "LA DONATARIA" realice o incluya en cualquier modo el nombre, imagen o programas de "EL DONANTE" deberá de ser aprobada por el mismo, por lo que "LA DONATARIA" deberá de enviarla a "EL DONANTE" previa publicación, con cuando menos 7 (siete) días naturales de anticipación para la aprobación por parte de "EL DONANTE". Toda comunicación relativa a este punto podrá realizarse vía correo electrónico, atendiendo a aquellos que fueron proporcionados en la Cláusula Sexta del presente convenio.

26

"LA DONATARIA" acepta que únicamente podrá utilizar la marca, nombre, diseño y logotipo de "EL DONANTE" sin alterarla o modificarla, de manera no exclusiva, en forma intransferible y única y exclusivamente a efecto de colocar la misma en el material publicitario o evento que para el o los proyectos o servicios que se contraten y que sea necesario y previa aprobación que por escrito realice "LA DONATARIA", así también reconoce y acepta que por la autorización que se otorga, no se entiende titularidad o cesión de derecho alguna sobre la marca o diseño propiedad de "EL DONANTE".

El presente convenio no implica la adquisición por parte de "LA DONATARIA" de ningún derecho sobre la marca de "EL DONANTE" ni sobre cualquier otra marca de su propiedad, salvo el derecho de uso que se otorga por virtud del presente y tampoco constituye una licencia sobre el logotipo o sobre cualquier otro logotipo o marca propiedad de "EL DONANTE" por lo que "LA





"DONATARIA" se obliga a no usarlos en forma tal que pudiere constituir una invasión o engaño respecto a la propiedad de las mismas.

"LA DONATARIA" se obliga a sacar en paz y salvo a **"EL DONANTE"** e indemnizarlo, en caso de cualesquiera reclamaciones y/o daños que resulten del mal uso por dolo o mala fe de **"LA DONATARIA"** y/o sus empleados, respecto de la marca o logotipo de **"EL DONANTE"**.

"LA DONATARIA" se obliga a cumplir con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos respecto al uso de marcas y en el caso de Fundación Televisa ®, Bécalos ® con inclusión de un modo enunciativo más no limitativo de las palabras "Marca Registrada" o de sus abreviaturas "Marc. Reg." o "M.R.", o de la letra R encerrada en un círculo, en seguida de las marcas.

Historias de éxito de beneficiarios:

"LA DONATARIA" se compromete a entregar a **"EL DONANTE"** cada ciclo escolar que esté vigente el presente convenio y sus Anexos, cuando menos 10 (diez) historias de beneficiarios actuales independientemente del nivel educativo en el que se encuentre el beneficiario. Las historias de éxito tendrán que ser elaboradas de manera individual por cada beneficiario seleccionado por **"LA DONATARIA"**, y deberán de contener los siguientes elementos:

1. Se deberá entregar en formato Word o pdf por beneficiario. Adicional, deberá entregar una foto reciente y un video desde cualquier dispositivo electrónico a su alcance con duración mínima de 30 (treinta) segundos en el que responda algunas de las siguientes preguntas.
2. ¿De dónde eres originario y dónde vives hoy en día?
3. ¿Tienes experiencia laboral? ¿Cuál?
4. Además de tu lengua materna ¿hablas otro idioma?
5. ¿Te gustaría aprender otro idioma? Si, ¿Por qué? No ¿Por qué?
6. ¿Cuál es la escolaridad máxima de tus padres?
7. ¿Quién sostiene tus estudios?
8. ¿A qué se dedica, quien sostiene tus estudios?
9. Además de quien sostiene tus estudios, ¿trabajas para ayudar a quien los sostiene?
10. Si, ¿en que trabajas, que haces?
11. ¿Cuáles son tus actividades extra curriculares? (por ejemplo, hacer algún deporte, tocar un instrumento, apoyar a tu comunidad, estar en algún grupo/club social, etc.)
12. ¿Cuáles son los reconocimientos a lo largo de tu vida? (por ejemplo, académicos, culturales, deportivos, etc.)
13. ¿Cómo te ves en 3 años en el ámbito académico y profesional?
14. ¿Cómo te ves en 10 años en el ámbito académico y profesional?



Handwritten signature



Handwritten signature



15. ¿Te has ido a algún curso en el extranjero? Si, ¿A dónde? ¿Cuándo? y ¿Qué hiciste? No ¿te gustaría y a donde y a hacer qué?
16. ¿Para qué te ha servido la beca?
17. ¿Te gustaría compartir algún otro logro que consideres importante y que quieras que la sepamos?
18. Compártenos los siguientes datos:
 - a. WhatsApp:
 - b. Facebook:
 - c. Instagram:
 - d. Correo:
19. Además de este apoyo ¿Qué otro apoyo te gustaría recibir?

Las Historias deberán de ser enviadas por "LA DONATARIA" a "EL DONANTE", durante la primera semana de junio del 2020 y deberán enviarse en atención a Edith Amador Cabrera al correo e.amador@becalos.mx

Si en un término de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la entrega del reporte antes señalado, "LA DONATARIA" no recibe observación al mismo de parte de "EL DONANTE" o de Fundación Televisa, A.C. este se entenderá tácitamente aprobado. En caso de existir alguna observación, "LA DONATARIA" contará con 7 (siete) días naturales para ratificar en su caso, modificar la información.

Leído, entendido y enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente ANEXO, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México a los 09 días del mes de septiembre del año 2019.

"POR EL DONANTE"
BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO
NO. F/2001089 BÉCALOS,
REPRESENTADO POR SU DELEGADO
FIDUCIARIO

POR "LA DONATARIA"
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO
POR SU DIRECTOR GENERAL

LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ

DR. ENRIQUE KU HERRERA





**ANEXO E
BOTEQ**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO" CELEBRADO ENTRE BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. ENRIQUE KU HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

El Programa de Boteo al cual se hace referencia en la Cláusula Décima del presente Convenio, será operado por "LA DONATARIA" con asistencia de "EL DONANTE", dicho Programa deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

- Previo al Programa de Boteo, "EL DONANTE", realizará y coordinará un programa de capacitación para personas que formarán parte del Programa de Boteo como Coordinadores del mismo. Las personas que fungirán como Coordinadores del Programa de Boteo formarán exclusivamente parte de "LA DONATARIA".
- El Programa de Boteo tendrá una duración de 5 (cinco) semanas, empezando el 17 de febrero de 2020 y finalizando el 22 de marzo de 2020.
- Los beneficiarios que participen en el Programa de Boteo tendrán la obligación de recaudar un mínimo de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.).
- De los importes reunidos por "LA DONATARIA", a través del Programa de Boteo, se tomará el 7% (siete por ciento) de dichos importes como cuota por gastos administrativos derivados de dicho Programa. El 93% (noventa y tres por ciento) restante será dividido en partes iguales para "EL DONANTE" y "LA DONATARIA". El porcentaje correspondiente a "EL DONANTE" será utilizado para los fines y programas propios o de otras instituciones sin fines de lucro a las que éste decida apoyar, mismos que irán de acuerdo con el objeto para el cual fue creado el mismo.
- Los depósitos de las cantidades que se describen en el párrafo anterior, deberán de ser realizados por "LA DONATARIA" en la cuenta que se especifica en el boteo entre el 23 de marzo y el 12 de abril de 2020.
- Una vez que "EL DONANTE" cuente con la suma que le corresponda, éste se compromete a duplicar la cantidad que le haya correspondido a "LA DONATARIA" y otorgársela inmediatamente después de la entrega de bases

31





de datos a las cuales se hace mención más adelante y por medio de transferencia bancaria a la cuenta de "LA DONATARIA" que será la misma que se menciona en el ANEXO "B", inciso C) del presente Convenio.

- Para que dicha transferencia pueda ser realizada, "LA DONATARIA" no sólo se deberá de haber entregado la cantidad que corresponde a "EL DONANTE" sino que, además, deberá de hacer la entrega respectiva de las bases de datos que contienen a los beneficiados por el Programa de Boteo objeto del presente Convenio y que implica el otorgamiento de becas y apoyos económicos para la realización de estudios. Dichas bases de datos deberán entregarse a "LA DONATARIA" en un periodo no mayor a 10 (diez) días naturales después de concluido el Programa de Boteo.
- Los candidatos de "LA DONATARIA" que serán beneficiados por el Programa de Boteo deberán de contar con los requisitos estipulados en el ANEXO "B" del presente Convenio. Dichos requisitos deberán ser validados por "EL DONANTE" en las bases de datos que presentará a "LA DONATARIA".

Leído, entendido y enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente ANEXO, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México a los 09 días del mes de septiembre del año 2019.

"POR EL DONANTE"
BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO
NO. F/2001089 BÉCALOS,
REPRESENTADO POR SU DELEGADO
FIDUCIARIO

POR "LA DONATARIA"
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO
POR SU DIRECTOR GENERAL

LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ

DR. ENRIQUE KU HERRERA



gob.mx/conalep

